

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA**

– LOTE 1 –

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
DE SANT JOAN DESPÍ (EDIFICIO TV3), DE LOS PLATÓS DEL EDIFICIO
ILUMINA D'ESPLUGUES DE LLOBREGAT Y DE SANT JUST DESVERN.**

1. OBJETO DEL LOTE

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (en adelante CCMA, SA) del servicio de limpieza del centro de producción audiovisual de Sant Joan Despí (Edificio TV3), de los platós de edificio Ilumina en Esplugues de Llobregat y de Sant Just Desvern.

Además de la limpieza ordinaria, este contrato incluye servicios extraordinarios.

En este pliego de prescripciones técnicas se especifican las características básicas que deben regir en el servicio, sin perjuicio de las peculiaridades o especificaciones que puedan concretarse en algunas contrataciones.

2. RECONOCIMIENTO DE INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS

Las empresas licitadoras tendrán que hacer, **obligatoriamente**, una visita a las instalaciones del centro de CCMA SA en Sant Joan Despí con el objetivo de conocer y comprobar in situ la ubicación, distribución y el estado de los espacios objeto del contrato.

La visita obligatoria tendrá lugar, previsiblemente, **el 28 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas** en las instalaciones de la CCMA, SA en Sant Joan Despí, en la C/ TV3 s/n. Para acceder, los licitadores tendrán que identificarse con su DNI.

A tal efecto, tendrán que confirmar, por correo electrónico su asistencia a la visita en la dirección administracioiserveiscompres@ccma.cat, indicando en el asunto del correo: **CPO 23110B03 Petición visita. Fecha límite de aceptación de la solicitud las 13:00 horas del día 27 de noviembre del 2023.**

En este correo deberá figurar, necesariamente, el nombre de la empresa, el nombre y número de DNI de la persona o personas que asistirán (máximo dos), y el nombre de la persona de contacto, su teléfono y la dirección de correo electrónico.

La CCMA, SA responderá a este correo en un plazo máximo de 48 horas con la confirmación de la inclusión del licitante en la visita.

En esta visita le será entregada una certificación de haber realizado la visita que deberá presentar junto a la declaración responsable en el Sobre A.

3. DETALLE DE LAS INSTALACIONES Y NÚMERO DE USUARIOS.

3.1. Descripción de las instalaciones.

Las instalaciones del centro de Sant Joan Despí están distribuidas en cinco edificios con un total de superficie útil de 36.000 m², que incluyen 9.000 m² de platós y espacios técnicos, 9.000 m² de oficinas y 6.300 m² de otros espacios específicos. También dispone de zonas ajardinadas y viales interiores, además de una galería técnica subterránea para el paso de instalaciones, todo situado en un conjunto de 45.000 m²

Las instalaciones del centro que la Corporación Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA del edificio Ilumina en Esplugues de Llobregat tienen una superficie útil de 2.830 m², que incluyen 1.600 m² de platós y espacios técnicos, 600m²de oficinas, 450 m² de almacenes y 180 m² de vestuarios y aseos.

Las instalaciones del centro de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA del edificio de Sant Just tienen una superficie útil de 927 m², que incluyen 730 m² de platós, 45 m² distribuidos en dos espacios destinados a oficinas y almacén; 88 m² de oficinas y 64 m² destinados a almacenes y zonas comunes y aseos, que ocupan 34,5 m² donde hay 8 váteres.

3.2. Número estimado de usuarios.

En el centro de Sant Joan Despí de la CCMA, SA trabajan actualmente unas 1.900 personas de plantilla aproximadamente (distribuidas en diferentes turnos de trabajo, de forma que esta ocupación teórica máxima no es la habitual) y unas 500 personas ajenas a la organización, de media diaria y cómputo anual, que acceden de forma puntual, ocasional o recurrente, según los controles de accesos a las instalaciones. Esto incluye personal propio de empresas externas subcontratadas, actores, actrices y otros artistas y colaboradores, así como público que asiste a los programas, visitas y proveedores de todo tipo.

En el centro del edificio Ilumina en Esplugues de Llobregat trabajan actualmente unas 80 personas de plantilla aproximadamente y unas 50 personas ajenas a la organización que acceden para prestar sus servicios de forma puntual, especialmente artistas.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ORDINARIO

4.1. Descripción del servicio.

El servicio de limpieza ordinaria es el que incluye el mantenimiento de todos los elementos que forman parte de las dependencias (pavimentos, techos, paredes, puertas, mobiliario, equipos, materiales y otros elementos existentes), así como sus instalaciones, cristales, persianas, conducciones exteriores...

El servicio ordinario genera 1.280,52 horas semanales de limpieza, de lunes a domingo durante 11 meses al año. El servicio ordinario durante el mes de agosto genera 678 horas semanales de limpiadora, más 40 especialista, 40 de conductor y 40 horas de encargado/coordinador.

Aparte del servicio descrito en el punto anterior, la empresa adjudicataria deberá realizar, como mínimo, los siguientes servicios:

- **Lavado de los vehículos de la flota** (aproximadamente un mínimo de 150 lavados mensuales, entre camiones y turismos), lavado en seco (exterior e interior). Se tendrá que realizar un control informatizado de las frecuencias de limpieza e incidencias detectadas vehículo por vehículo y estar a disposición del cliente en cualquier momento por la gestión de adjudicación de flota en sus operativos. El servicio incluye el tiempo de desplazamiento que realizarán los trabajadores del adjudicatario de los vehículos a los puntos de limpieza autorizados o del personal en los diferentes parkings (dentro de las instalaciones). La empresa adjudicataria debe asumir el coste de todos los productos que se necesitan para realizar la limpieza en seco y únicamente se utilizarán productos específicos para la limpieza de vehículos en seco, no siendo válidos los productos no específicos para estas limpiezas de interiores de vehículos o carrocerías de vehículos. La empresa adjudicataria debe asumir el coste de todos los útiles y andamios adecuados y realizar la evaluación de riesgos laborales y formación necesarias para la correcta limpieza en seco de los vehículos, incluidos los techos de los camiones de gran tonelaje de operaciones.
- **Retirada de los residuos domésticos** haciendo su correspondiente separación según fracción orgánica, envases, vidrio y papel o cartón y depositarlos en los contenedores de las respectivas instalaciones.

4.2. Frecuencia mínima de las acciones.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA ha determinado unas frecuencias mínimas de las diferentes acciones a utilizar.

Pero, dado que el servicio ordinario es a precio cerrado y no de horas, donde es necesario alcanzar un nivel de calidad de excelencia, será responsabilidad de la empresa adjudicataria ampliar estas frecuencias, sin coste adicional alguno, en caso de que los responsables de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA observen una falta de consecución de esta calidad.

Frecuencia servicio mínima

	Acción	Mínimo
Ascensores	Limpieza	1 vez/día
Barandillas	Limpieza	1 vez/semana
Barandillas ext.	Limpieza	1 vez/semana
Alicatado pared	Limpieza	1 vez/año
Equipamiento ofimática	Limpieza y desinfección	1 vez/semana
Garaje	Barrido y fregado	1 vez/semana
Mamparas	Limpieza	1 vez/trimestre
Mobiliario en general	Limpieza y desinfección	1 vez/semana

	Acción	Mínimo
Puertas y marcos	Limpieza	3 veces/semana
Rótulos	Limpieza	1 vez/mes
Sanitarios	Limpieza y desinfección	1 vez/día
Sanitarios	Limpieza a fondo	1 vez/mes
Sanitarios	Limpieza alicatados	1 vez/mes
Salidas aire acondicionado	Limpieza	1 vez/trimestre
Suministros higiénicos	Reposición	Cuando sea necesario
Talleres premontaje	Limpieza	1 vez/semana

Moquetas	Aspirado	1 vez/semana
Papeleras	Vaciado y limpiado	1 vez/día
Aparcamiento exterior	Limpieza	1 vez/semestre
Pavimentos	Mopeado	1 vez/día
Pavimentos	Fregado	1 vez/semana
Pavimento edificio CAC	Fregado	1 vez/día
Pavimentos	Aspirado	1 vez/semana

Mesas	Limpieza	1 vez/día
Azoteas	Limpieza hierbas y vaciado papeleras	1 vez/semestre
Vestuarios	Limpieza y desinfección	2 veces/semana
Cristales interiores	Limpieza	1 vez/trimestre
Cristales exteriores	Limpieza	1 vez/semestre
Cristales puertas	Limpieza y repaso manchas	2 veces/semana

Para la realización de la limpieza de los exteriores con difícil acceso la CCMA, SA facilitará los medios técnicos necesarios para poderlo hacer.

Las tareas de limpieza de los cristales del edificio de PONENT que deben realizarse con personal especialista en altura (tipo escalador) no forman parte de las tareas habituales del servicio y serán contratados por la CCMA, SA como un servicio extraordinario.

4.3. Personal adscrito al servicio

Personal actualmente adscrito al servicio:

ANTIGÜEDAD	CENTRO	CAT	OBSERVAC.	CONTR.	H/S	NOCT.	HORAS FESTIVAS
14/03/2016	TV3	Limpiadora		200	30,67	1h día	5 festivos al año de 7 h.
02/07/1986	TV3	Limpiadora		100	40,00		
10/07/2018	TV3	Limpiadora		200	22,00	1h día	
28/05/2009	TV3	Limpiadora		289	30,00	1h día	7h/s domingos
04/01/2010	TV3	Limpiadora		289	24,00	1h día	
03/08/2015	TV3	Limpiadora		200	20,00		
03/09/1990	TV3	Limpiadora		200	20,00	1h día	
24/07/2003	TV3	Limpiadora		200	24,00	1h día	
18/05/2022	TV4	Limpiadora		200	20,00	1h día	
13/06/2013	TV3	Limpiadora		189	35,00		
22/10/2008	TV3	Limpiadora		289	27,00	1h día	7h/s domingos
29/11/2010	TV3	Limpiadora		100	40,00	1h día	
21/03/2006	TV3	especialista	125 € x 12 + Plus tóxico/peligroso	189	40,00		
04/09/2012	TV3	Limpiadora		200	32,50	0,5h día	
03/08/2018	TV3	Limpiadora		289	30,67	1h día	5 festivos al año de 7 h.
07/06/2021	TV3	Limpiadora		289	31,50	1h día	
02/01/2020	TV3	Limpiadora		200	20,00		
02/09/2019	TV3	Limpiadora		200	19,50	1h día	
16/09/2013	TV3	especialista	Plus 130 € X12	189	40,00	1h día	
28/01/2020	TV3	conductor	Plus 130 € X12	189	40,00		
19/04/1995	TV3	encargada	1176,43 € x 15	100	40,00	1h día	
15/02/2023	TV3	conductor		200	40,00	1h día	
18/12/2018	TV3	Limpiadora		289	19,50		
04/11/2019	TV3	Limpiadora		289	39,00		
03/10/2016	TV3	Limpiadora		289	31,67	1h día	5 festivos al año de 7 h.
04/03/2019	TV3	Limpiadora		289	19,00	1h día	
21/05/2003	TV3	Limpiadora		200	24,00	1h día	
18/01/2010	TV3	Limpiadora		200	22,50	1h día	
01/03/2005	TV3	Limpiadora		200	20,00	1h día	
15/12/2021	TV3	Limpiadora		100	40,00	1h día	
26/09/2005	TV3	Limpiadora		289	20,67	1h día	5 festivos al año de 7 h.
27/01/2020	TV3	Limpiadora		289	39,00		
01/12/2009	TV3	Limpiadora		200	30,00	1h día	
16/09/2019	TV3	Limpiadora		289	24,00		
12/12/1984	TV3	Encar. Gener.	2189,05€ x 15+Vehículo, retribución en especie derecho adq.	100	40,00		
02/03/2010	TV3	Limpiadora		289	20,00	1h día	
05/10/2015	TV3	Limpiadora		289	20,00	1h día	
01/06/2019	TV3	Limpiadora		289	33,00	1h día	9 h/s domingos
19/08/2005	TV3	especialista	Plus 50 € x 12	100	40,00		
02/09/2010	TV3	Limpiadora		200	20,67	1h día	5 festivos al año de 7 h.
03/09/2012	TV3	Limpiadora		200	20,00		
05/10/2023	TV3	Limpiadora		289	22,00	1h día	
02/10/2017	TV3	Limpiadora		289	20,67		5 festivos al año de 7 h.
04/09/2023	TV3	Limpiadora		200	28,00	1h día	
09/10/2023	TV3	Limpiadora		502	20,00	1h día	
					1280,52		

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA determina dos tipos de servicios extraordinarios, dado que su naturaleza es diferente:

- Servicios no planificables.
- Servicios planificados/limpieza platós

Para la realización de estos servicios la empresa adjudicataria tendrá que disponer de un equipo de personas, aparte del personal objeto de subrogación, con el fin de poder cubrir esta tipología de servicios.

En el caso de que el servicio no se pueda cubrir con ninguna de las personas que se encuentran en las instalaciones de la CCMA, SA el servicio mínimo facturado será de dos horas. En estos casos, el coordinador del servicio de la empresa adjudicataria deberá demostrar a los responsables de CCMA, SA la imposibilidad de cubrir el servicio con las personas que se encuentran en las instalaciones.

5.1. Servicios no planificables.

Los centros objeto de este lote necesitan, además de la limpieza ordinaria perfectamente planificada, de servicios extraordinarios para atender acciones puntuales no programadas.

Las causas de estas horas, entre otros motivos, pueden venir derivadas por:

- Pequeños traslados internos
- Eventos
- Visitas VIP
- Inundaciones/Desastres naturales
- Limpieza por obras, pintura, etc.

Los responsables del centro solicitarán al coordinador del servicio de limpieza la realización de estos servicios que, previa aceptación del presupuesto, serán facturados por horas. Cada servicio solicitado deberá ser facturado en una factura distinta.

5.2. Servicios planificados/limpieza platós.

Los centros objeto de este lote necesitan, dentro de los servicios extraordinarios, la limpieza y el mantenimiento de los platós que, habitualmente, son servicios planificados con tiempo.

Se consideran los siguientes servicios incluidos dentro de este apartado:

- Platós en el edificio Imagina de Esplugues de Llobregat y platós en las instalaciones de Sant Joan Despí.
- Dentro de las instalaciones de Sant Joan Despí, servicio de limpieza diaria de lunes a domingo para el comedor de vips, camerinos, sala de distensión y hall del edificio CPA.
- Limpiezas esporádicas para grabaciones exteriores, stands en ferias y otros.
- Platós de Sant Just Desvern.

El total de horas estimadas por año es de unas 13.000. No obstante, debe indicarse que como este servicio va unido directamente a la producción y utilización de estos espacios la CCMA, SA no puede garantizar la consecución de esta estimación.

La empresa adjudicataria deberá mantener una estabilidad del equipo que va a dar este servicio, intentando que siempre sean las mismas personas las que cubren el mismo servicio a lo largo del año.

5.2.1. Personal adscrito al servicio:

Personal actualmente adscrito al servicio:

ANTIGÜEDAD	CENTRO	CAT	PERSONAL DEL VARIABLE	CONTR.	H/S	NOCT.	HORAS FESTIVAS
02/09/2022	ILUMINA	Limpiadora		189	40,00		
08/01/2020	ILUMINA	Limpiadora		189	38,00		
02/03/1998	ILUMINA	Limpiadora		200	20,00		
02/08/2010	ILUMINA	Limpiadora	Incapacidad (pendiente resolución)	200	34,00		
01/12/2009	TV3	Limpiadora		200	10,00		
28/05/2009	TV3	Limpiadora		289	1,00		1 h/s festivo domingos
06/09/2010	TV3	Limpiadora		200	20,00		8 horas festivo domingo
24/07/2003	TV3	Limpiadora		200	13,50		
26/09/2005	TV3	Limpiadora		289	9,00		
16/09/2019	TV3	Limpiadora		289	14,00		
14/03/2016	TV3	Limpiadora		289	10,00		
17/12/2015	TV3	Limpiadora		289	20,00		
31/08/2015	TV3	Limpiadora		200	20,00		
07/06/2021	TV3	Limpiadora		289	5,00		
04/09/2023	TV3	Limpiadora		200	5,00		
03/08/2018	TV3	Limpiadora		289	9,00		

268,50

6. MEDIOS HUMANOS. EQUIPO DE TRABAJO

6.1. Condiciones laborales de aplicación

La empresa adjudicataria debe garantizar a las personas adscritas a la ejecución del contrato derivado, durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca tanto el Estatuto de los Trabajadores como el convenio colectivo de trabajo de aplicación.

Esta obligación tiene carácter de condición esencial de ejecución y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato

6.2. Formación

La empresa adjudicataria debe formar adecuadamente al personal en el funcionamiento de las instalaciones y los equipos de limpieza. Asimismo, deberá ofrecer a su personal los cursos de formación necesarios para que mantengan actualizados sus conocimientos sobre los servicios de limpieza.

6.3. Deberes y obligaciones

El personal no objeto de subrogación que se destine a la ejecución del contrato será adscrito al servicio de forma estable y tendrá la titulación adecuada para cumplir con los niveles de calidad establecidos.

El personal destinado al servicio deberá estar capacitado para poder atender a los usuarios en catalán.

El aspecto general del trabajador debe ser extremadamente pulcro, dada la atención que requiere un centro de las características del servicio objeto de esta contratación.

El personal del servicio deberá guardar el respeto necesario a todas las personas que se dirijan a ellas, ya sea personal propio como ajeno a la empresa, expresándose siempre con la máxima corrección y educación, utilizando expresiones cuidadosas y utilizando la comprensión y la diplomacia en las situaciones delicadas.

El personal del servicio deberá mantener en adecuado estado y orden las dependencias que les sean asignadas y conservar en las mejores condiciones de funcionamiento todo el material y equipamiento asignado al servicio.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados, en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas como consecuencia de la negligencia o de una mala praxis de sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones.

El cumplimiento de estas obligaciones será vigilado por el/la coordinador/a y por los/as supervisores/as designados/as por la empresa adjudicataria, quiénes tendrán que velar tanto por la dirección y supervisión del personal propio, como asumir las funciones previstas en el apartado 9.1.

7. IDENTIFICACIÓN Y MEDIOS MATERIALES DEL PERSONAL

El adjudicatario facilitará a sus trabajadores los uniformes y ropa de trabajo adecuada para las funciones a realizar. Todo el personal deberá ir vestido con la ropa de trabajo con identificación personal y el nombre de la empresa bien visible y calzado antideslizante.

Este uniforme, en caso de que sea necesario, deberá incluir las prendas de ropa, guantes, calzado y mascarillas necesarias para llevar a cabo el servicio.

En caso de que se detectaran señales de desgaste en el vestuario, deberá ser inmediatamente reemplazado por otro nuevo.

Los gastos de tintorería y reposición del vestuario correrán a cargo del adjudicatario

8. MEDIOS TÉCNICOS. EQUIPAMIENTO.

8.1. Equipamiento, utillaje y utensilios

El equipamiento, utillaje y útiles necesarios para prestar el servicio objeto del contrato de limpieza se hará cargo la empresa adjudicataria.

Los materiales tendrán que estar siempre en las condiciones de higiene adecuadas. En este sentido, después de cada proceso de limpieza se limpiarán a fondo con agua y detergente.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria guardarán toda la maquinaria, equipos y utillaje en los espacios asignados una vez utilizados y limpios.

La maquinaria, equipos y utillaje destinados a las tareas de limpieza se comunicarán a la CCMA, SA a través de la persona designada como responsable del servicio, la cual podrá solicitar a la empresa la información relativa a sus características que considere necesaria.

Por este motivo, presentará un listado indicando la marca, modelo y aplicación/utilización de las máquinas que se destinarán al objeto del contrato.

Todas tendrán que cumplir el marcado CE. El equipamiento será revisado, mantenido, reparado y/o sustituido por el adjudicatario para que su eficacia y condiciones de seguridad sean las adecuadas.

El adjudicatario aportará la documentación que acredite que los elementos de elevación y/o mecánicos propuestos en el plan de trabajo y en los protocolos de limpieza cumplen con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales; se adjuntará este marcado CE de toda esta maquinaria ofrecida por el servicio y la hoja con la última revisión. En caso contrario, no podrán utilizar la maquinaria.

El mantenimiento de toda la maquinaria, equipos y utillaje correrá a cargo de la empresa.

La empresa o empresas adjudicatarias garantizará/n que el personal que debe llevar a cabo las tareas de limpieza conoce y sigue las indicaciones para el uso correcto de los productos, aparatos y útiles empleados, así como de las mezclas, temperaturas o cualquier otra información relevante para su seguridad y buen uso. En el mismo sentido, es necesario garantizar que los productos siempre se utilizarán en sus envases originarios para tener en todo momento la información necesaria. En cualquier caso, los envases identificarán claramente los productos contenidos.

La empresa o empresas adjudicatarias garantizará/n la aplicación de las medidas de protección adecuadas, proveyendo al personal de los equipos de protección individuales necesarios

La empresa adjudicataria debe aportar, como mínimo, los siguientes equipamientos y maquinaria:

Cantidad	Equipamiento y maquinaria
3	Arnés de seguridad con anticaída
1	Aspirador con cepillo eléctrico
2	Aspiradoras grandes polvo/ agua de tres motores
8	Aspiradoras tamaño medio polvo/ agua
20	Aspiradores pequeños polvo
40	Bastidores de mopa de 60 cm (con mopa)
8	Carros limpieza grandes equipados
30	Carros limpieza pequeños equipados
15	Carros tijera tamaño medio
1	Escalera con pasarela 6 escalones
1	Escalera 4 escalones
7	Escalera 6 escalones
6	Escalera 5 escalones

Cantidad	Equipamiento y maquinaria
1	FREGADORA TASKY conductor sentado
1	Cubo "Cubotank" de un cubo y prensa
1	Hidro-limpiadora de 160 bares presión
2	Mopas "Mesdi" de 60 cm Cambio quincenal)
6	Mopas completas Jonmaster microfibra
4	Mopas Jonmaster microfibra con alargador
4	Limpiacristales de 35 cm
4	Limpiacristales de 45 cm
1	Percha-tubo telescópico 2 tramos de 1,5 metros
1	Percha-tubo telescópico 3 tramos de 2 m (long. 6 metros)
1	Rotativa de alta velocidad
2	Rotativa de baja velocidad diámetro cepillo 510 cm
30	Señalizadores a dos caras (Atención: suelo húmedo)

1	Barredor a batería conductor sentado
1	Hidro-limpiadora Ioninix cuatro electric.

1	Vehículo (para encargado limpiezas)
---	-------------------------------------

8.2. Equipamiento de los supervisores

Los/las supervisores/as o sustitutos/as deberán disponer de teléfono móvil disponible las 24 h todos los días del año, para que los responsables de los centros puedan contactar con él, en caso de emergencia.

Los encargados deben disponer de un teléfono móvil durante las horas del servicio, para poder notificar las incidencias o trabajos a realizar.

Los supervisores y encargados tendrán una dedicación de jornada completa y exclusiva en el contrato de limpieza de los centros de producción audiovisual de Sant Joan Despí.

Deberán disponer de un vehículo tipo turismo de 5 plazas para la correcta ejecución del contrato.

Los supervisores tendrán que disponer de una estación de trabajo (PC o tableta, impresora...) mediante el cual puedan acceder a toda la información referente al pliego, en cuanto a frecuencias, personal, consumibles, actuaciones extraordinarias programadas y toda la información necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.

9. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES

9.1. Productos de limpieza

Las empresas licitadoras aportarán un listado con todos los productos de limpieza, higiene, papel y bolsas a utilizar en las tareas de ejecución del servicio.

Cualquier cambio en los productos utilizados requerirá una comunicación previa y deberá garantizarse la calidad del servicio y el cumplimiento de todas las prescripciones técnicas que le sean de aplicación. A tal efecto, la comunicación del cambio deberá ir acompañada de una justificación del cambio y de toda la documentación requerida en la licitación que garantice que se mantiene el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

Deberán cumplir con los criterios de ecotoxicidad (biodegradabilidad y toxicidad para los organismos acuáticos) y de exclusión y restricción de sustancias en la formulación de los productos, tal y como se describen en alguna etiqueta ecológica

A efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras deberán presentar bien el certificado de etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, etc.), o bien otra evidencia documental equivalente con referencias específicas de cada uno de los criterios.

Como referencia para las especificaciones que se establecen a continuación, las etiquetas ecológicas Tipo I (según ISO 14024) serán:

- Distintivo de garantía de calidad ambiental
- Etiqueta ecológica de la Unión Europea
- Cisne Nórdico

- Àngel Azul
- Otra ecoetiqueta oficial equivalente. En este caso, deberá indicarse en una hoja anexa a la documentación la relación de los criterios ambientales que incorpora.

Las empresas licitadoras tendrán que aportar las fichas de seguridad de todos los productos básicos y consumibles que vayan a utilizar. Las fichas deberán incluir el tipo de producto, la marca, la presentación y el envase, la composición y los datos de seguridad.

Los productos de limpieza no contendrán ningún ingrediente o sustancia identificada como extremadamente preocupante e incluida en la lista del artículo 59 del Reglamento (CE) 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) y modificaciones posteriores deberán estar listadas en la etiqueta del producto, en la ficha de datos de seguridad o en algún otro documento técnico relevante. La lista de sustancias candidatas se puede consultar en la dirección:

<http://echa.europa.eu/es/regulations/reach/authorisation/the-candidate-list>

9.2. Jabón lavamanos

El jabón lavamanos deberá ser suministrado con envases de 5 litros, por la empresa adjudicataria y validado, previamente, por el responsable del Servicio Médico de la CCMA, SA.

No podrá contener como ingrediente ninguna sustancia de las referidas en el artículo 57 del Reglamento (CE) 1907/2006 (Reglamento REACH) y modificaciones posteriores, ni concentraciones superiores al 0,01 % de ninguna sustancia identificada como extremadamente preocupante y que como tal haya sido incluida en la lista del artículo 59 del Reglamento REACH.

A efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos anteriores, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración del fabricante donde se especifique que la formulación del producto no contiene ninguna de estas sustancias.

Para los productos que dispongan de una etiqueta ecológica Tipo I (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Ecocert, etc.), los licitadores podrán acreditarlo con el certificado de la etiqueta ecológica correspondiente.

9.2.1. Consumo aproximado:

A efectos exclusivamente informativos, la previsión de jabón lavamanos es de 480 garrafas anuales

9.3. Papel higiénico

Dado que los dispensadores que hay instalados en diversas dependencias de Sant Joan Despí y Esplugues del Llobregat (Edificio Ilumina), están contratados en régimen de condominio con la empresa TORK el papel a suministrar debe ser el referenciado por el fabricante SCA, equivalente o superior.

El modelo a suministrar fijado como referencia es TORK MINI JUMBO TOILET ROLL (Ref. fabricante 605092).

La CCMA, SA podrá aceptar productos equivalentes siempre y cuando estos cumplan con las siguientes especificaciones:

- Rollo de 12x160 m.
- Color blanco
- 2 capas
- 100% recycled or certified fibres

Estas especificaciones vienen dadas porque el papel higiénico debe adaptarse a los aparatos / dispensadores actuales.

Las empresas licitadoras podrán presentar un papel higiénico de características equivalentes o superiores a las indicadas, aunque no se adapten a los dispensadores que actualmente dispone la CCMA, SA. En ese caso, asumirá el coste del cambio de todos los dispensadores.

9.3.1. Consumo aproximado:

A efectos exclusivamente informativos, la previsión de consumo de papel higiénico y su distribución anual es de 13.824 rollos de 160 m.

9.4 Papel secamanos

Dado que los dispensadores que hay instalados en diversas dependencias de Sant Joan Despí y Esplugues del Llobregat (Edificio Ilumina), están contratados en régimen de condominio con la empresa KIMBERLY CLARK el papel a suministrar debe ser el referenciado, por este fabricante, equivalente o superior.

El modelo a suministrar fijado como referencia es SCOTT KIMBERLY CLARK (Ref. fabricante 6687).

La CCMA, SA podrá aceptar productos equivalentes siempre y cuando estos cumplan con las siguientes especificaciones:

- Rollo de 354 m.
- Color blanco
- 1 capa
- 100% recycled or certified fibres
- Certificado para uso alimentario
- Certificado Ecolabel
- Ancho de lámina 19,80 cm

Estas especificaciones vienen dadas porque el papel secamanos debe adaptarse a los aparatos / dispensadores actuales.

Las empresas licitadoras podrán presentar un papel secamanos de características equivalentes o superiores a las indicadas, aunque no se adapten a los dispensadores que actualmente dispone la CCMA, SA. En ese caso, asumirá el coste del cambio de todos los dispensadores.

9.4.1. Consumo aproximado:

A efectos exclusivamente informativos la previsión de consumo de papel secamanos y su distribución anual es de 5.119 bobinas de 354 m.

9.5. Bolsas de basura

Es necesario suministrar bolsas para la recogida de la fracción envases, para la fracción resto y para la fracción orgánica respetando el código de colores establecidos en el sistema de recogida de residuos: envases, bolsas de color amarillo; fracción resto, bolsas de color negro; fracción orgánica, bolsas de color negro, papel, bolsas de color blanco.

9.5.1. Bolsas de basura de plástico

La materia prima utilizada debe tener al menos un 80 % de plástico reciclado posconsumo. El producto debe cumplir los requerimientos de la norma UNE-EN 13592:2003+A1:2007. Sacos de plástico para la recogida de desechos domésticos. Tipo, requisitos y métodos de ensayo o equivalente.

A efectos de verificación, las empresas licitadoras tendrán que aportar el certificado de una etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Distintivo de garantía de calidad ambiental, Ángel Azul, etc.), o bien declaración del fabricante con referencia específica al porcentaje de plástico reciclado y al cumplimiento de los requisitos de resistencia de la citada Norma UNE-EN acompañada de la ficha técnica del producto.

9.5.2 Bolsas de basura compostables (fracción orgánica)

Dado que, por la extensión de la recogida selectiva de la fracción orgánica urbana, es previsible que se vaya introduciendo la recogida de esta fracción; por este motivo, las empresas licitadoras deberán estar en disposición de proveer también bolsas de basura compostables que tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- La bolsa debe ser compostable de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN 13432:2001. Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación.
- El producto debe cumplir los requerimientos de resistencia de la norma UNE-EN 13592:2003+A1:2007. Sacos de plástico para la recogida de desechos domésticos. Tipo, requisitos y métodos de ensayo o equivalente.

A efectos de verificación, las empresas licitadoras deberán aportar el certificado de una etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Distintivo de garantía de calidad ambiental, etc.), o bien declaración del fabricante con referencia específica al requerimiento de compostabilidad/biodegradabilidad y al cumplimiento de los requerimientos de resistencia de la Norma UNE-EN acompañada de la ficha técnica del producto

9.5.3. Consumo aproximado:

A efectos exclusivamente informativos, la previsión de consumo de bolsas de basura es de:

Orgánicas, rollo de 15 bolsas 52x58, 1800 rollos.

Amarillas, rollo de 10 bolsas 85x105, 1440 rollos.

Blancas, rollo de 10 bolsas 85x105, 1920 rollos.

Negras, rollo de 10 bolsas 85x105, 2400 rollos.

Negras, rollo de 25 bolsas 54x60, 1320 rollos.

10.6. Contenedores higiénicos femeninos

Estos deberán tener una capacidad adecuada a la recogida y cumplir con la normativa vigente.

Será obligatorio retirarlos para su limpieza y desinfección, con una frecuencia no superior a 30 días.

Los contenedores higiénicos femeninos deben estar homologados para la recogida de compresas y tampones en lavabos y vestuarios femeninos. La empresa adjudicataria será responsable de mantenerlos en perfecto estado, evitando la proliferación de bacterias y malos olores.

A efectos informativos se informa que la previsión de contenedores higiénicos femeninos es de 100 unidades. Esta cifra es estimada y puede variar durante la vigencia del contrato.

10.7. Servicio de bacteriostáticos

Estos tendrán que tener dos motores para proporcionar, por un lado, un líquido higienizador del sanitario y, por otro, un perfume ambientador constante que se vaporice.

Las revisiones se realizarán con una periodicidad bimensual.

A efectos informativos, se informa que la previsión de aparatos bacteriostáticos es de 133 unidades. Esta cifra es estimada y puede variar durante la vigencia del contrato.

11. GESTIÓN ENERGÉTICA Y DE RESIDUOS.

11.1 Gestión energética

La empresa adjudicataria debe procurar que el plan y los protocolos de funcionamiento del contrato se hagan conforme a criterios ambientales y de eficiencia energética ateniéndose a los requerimientos y recomendaciones de la CCMA, SA.

La empresa adjudicataria programará su trabajo, buscando en todo caso el máximo ahorro energético, sin detrimento de una correcta prestación de los servicios.

La empresa debe dar formación ambiental a sus trabajadores en los temas de gestión de residuos (minimización, recogida selectiva y tratamiento), gestión y uso eficiente del agua y la energía, información y garantías sobre los alimentos utilizados y conducción eficiente. La empresa debe presentar los registros de formación ambiental a los trabajadores según su sistema de gestión ambiental.

La gestión de la eficiencia energética debe llevarse a cabo bajo las directrices de la persona responsable de la gestión energética de la CCMA, SA.

11.2. Gestión de residuos.

La empresa adjudicataria se encargará de sacar y depositar los desechos diariamente en los depósitos y contenedores que específicamente se destinen al efecto, velando por su selección y posterior disposición en los contenedores instalados a tal efecto.

El papel y cartón para reciclar se deberá prensar y atar haciendo fardos listos para su retirada. Asimismo, deberán cargarse con carretilla elevadora en el transporte de retirada (aproximadamente una vez cada 3 semanas).

12. ESPACIO DE TRABAJO Y ALMACÉN

La CCMA, SA proporcionará un espacio adecuado en sus instalaciones para la instalación del personal destinado al servicio, donde deberá constar la pertinente rotulación que permita identificarlo, cuya colocación irá a cargo de la empresa adjudicataria.

El personal deberá cuidar y mantener el estado de los equipos propiedad de la CCMA, SA.

Es responsabilidad de la empresa contratada mantener este espacio en condiciones, tanto de orden como de mantenimiento de maquinaria. La reparación de cualquier desperfecto que sufra este equipamiento atribuible a un mal uso, correrá a cargo del adjudicatario.

La CCMA, SA habilitará un espacio que se destinará al almacenamiento del material consumible requerido en este Pliego. La frecuencia del suministro de este material se adecuará a la disponibilidad de ese espacio.

13. VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍAS DE SERVICIO

El coordinador del servicio por parte del adjudicatario informará periódicamente del desarrollo del servicio al responsable del servicio por parte de la CCMA, SA.

El responsable del servicio por parte de la CCMA, SA supervisará el servicio de forma continua y podrá solicitar informes puntuales sobre el desarrollo del servicio o sobre las incidencias producidas.

Todas las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato se resolverán en las reuniones periódicas entre la persona responsable designada por la CCMA, SA y la responsable designada por la empresa adjudicataria y una persona del primer nivel del organigrama de la empresa.

La CCMA, SA, mediante el departamento de Compras, y el adjudicatario podrán designar a las personas que consideren oportunas para constituir una comisión mixta de seguimiento que velará por la calidad del servicio, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta concurrencia y que verificará de forma periódica los precios del servicio.

La empresa adjudicataria debe presentar cada final de trimestre un informe resumen del servicio y de las incidencias.

14. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La CCMA, SA, mediante el departamento de Compras, y el adjudicatario designarán a las personas que consideren oportunas para constituir una comisión mixta de seguimiento que velará por la calidad del servicio, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta concurrencia y que verificará de forma periódica el coste facturado.

15. SEGURO

La empresa adjudicataria se obliga a tener suscrita y a mantener vigente una póliza de Responsabilidad Civil y profesional por un importe mínimo de 3.000.000 € para la ejecución del servicio que cubra posibles daños a la CCMA, SA, así como de instalaciones, edificaciones, daños personales, o cualquier otra incidencia o perjuicio que pueda generarse por la ejecución del servicio.

La cobertura de esta póliza de seguro se entiende con carácter anual y no por el cómputo global de perjuicios, accidentes o daños producidos durante el tiempo de duración de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

La acreditación de la existencia de la póliza se realizará mediante la aportación de la póliza correspondiente junto con un certificado de la compañía aseguradora, acreditando la idoneidad de la cobertura de la póliza formalizada con la actividad prestacional objeto del contrato.

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- a) La empresa adjudicataria debe obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de este servicio. Además, debe estar al corriente de pago de todos los impuestos, arbitrios y gravámenes que afectan a la actividad objeto de la contratación. Toda esta documentación debe ser presentada a la CCMA, SA en caso de petición.
- b) La empresa adjudicataria deberá comunicar a los responsables del servicio de limpieza de la Administración los datos personales, categoría profesional y horario laboral de los trabajadores que designe la empresa adjudicataria. Este personal será siempre el mismo, salvo las sustituciones que se puedan producir por ausencias imprevistas
- c) La empresa adjudicataria deberá garantizar la presencia del personal en los puestos de servicio y sustituir inmediatamente al personal en caso de enfermedad, vacaciones o cualquier otra contingencia, a fin de que, en ningún caso, el servicio quede sin cubrir.
- d) La empresa adjudicataria deberá cambiar el personal si el personal no se adapta al puesto de trabajo, no reúne las condiciones mínimas necesarias para prestar el tipo de servicio que se solicita o bien no realiza su tarea de forma correcta.

- e) La empresa adjudicataria aportará la maquinaria, equipos y utillaje destinados a las tareas de limpieza. Al finalizar la tarea, este equipamiento se guardará en las zonas acordadas.
- f) La empresa adjudicataria tendrá cuidado del equipamiento que la CCMA, SA ponga a su disposición (armarios, taquillas, etc.) y será responsable de su mantenimiento
- g) La empresa adjudicataria debe disponer de procedimientos operativos para, como mínimo, las 10 actividades de limpieza más habituales, que incluyan una descripción de la actividad, una descripción sobre la forma de evaluar la calidad, la frecuencia, los elementos a limpiar, los métodos utilizados (productos, maquinaria, etc.) y la gestión de los aspectos ambientales, en concreto para asegurar la dosificación idónea de los productos, la correcta gestión de los residuos generados en el edificio y el uso racional y eficiente del agua y el alumbrado.

En caso de que el edificio donde se ejecute el contrato tenga implantado un sistema de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001), los procedimientos relacionados con los aspectos ambientales deberán estar de acuerdo con el sistema de gestión ambiental del edificio.

- h) La empresa adjudicataria debe entregar a la CCMA, SA copia de los contratos que por normativa esté obligado a contratar y mantener durante la vigencia de sus prestaciones contractuales. Asimismo, entregará anualmente copia del informe de mantenimiento de los equipamientos con los resultados anuales, así como los certificados que por normativa sean exigidos en el ámbito de su responsabilidad contractual.
- i) La empresa adjudicataria responderá de cualquier desperfecto, pérdida o deterioro en los bienes, objetos e instalaciones de las dependencias a limpiar cuando se produzcan como consecuencia de la realización del servicio de limpieza.
- j) La empresa adjudicataria garantizará un adecuado stock de productos y su correcta segregación (para evitar mezclas peligrosas). Deben disponer de materiales de contención y recogida para el caso de derrame accidental de los productos.
- k) La empresa adjudicataria presentará, antes de iniciar el servicio, los contratos debidamente formalizados con el personal de limpieza que debe prestar los servicios. Cualquier variación contractual deberá comunicarse al responsable de la CCMA, SA.
- l) La empresa adjudicataria, una vez hayan pasado seis meses desde el inicio del contrato, y a continuación al final de cada año de contrato, deberá presentar un informe sobre consumo de productos, indicando para cada categoría -(a) productos de limpieza básicos de limpieza general, (b) productos específicos de limpieza, (c) jabón lavamanos, (d) papel higiénico y otros productos de celulosa, (e) bolsas de basura- nombre comercial y cantidad (litros o unidades) de todos y cada uno de los productos consumidos
- m) La empresa adjudicataria realizará el trabajo de limpieza de tal modo que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en las dependencias e instalaciones objeto de este contrato.
- n) La empresa adjudicataria se compromete a desconectar a diario todos los equipos eléctricos que puedan ser desconectados y a no almacenar artículos o líquidos inflamables.
- o) La empresa adjudicataria se obliga a no utilizar la imagen interna y/o externa de la CCMA, SA con motivos publicitarios o cualquier otro interés exclusivo, sin la previa y expresa autorización de la CCMA, SA.



- p) La empresa adjudicataria se obliga a respetar los horarios y el procedimiento que determine la CCMA, SA en cuanto a la recepción de las mercancías. Esta será la encargada de hacer cumplir estas normas a sus proveedores habituales.

En Sant Joan Despí, octubre de 2023